



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°096-2022-ALC/MDSA

San Andrés, 29 de abril del 2022.

VISTO:

El Informe N°046-2022-MDSA/CGGRDDC, emitido por el Centro de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, el Informe N°072-2022-GM/MDSA, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, el numeral 30 del artículo 20° de las Atribuciones del Alcalde, establece que el Alcalde preside el comité de defensa civil de su jurisdicción;

Que, mediante Ley N°29664, de fecha 18 de febrero de 2011, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos;

Que, la norma mencionada señala que es de aplicación y cumplimiento obligatorio, para todas las entidades y empresas públicas en todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y ciudadanía en general;

Que, entre los objetivos del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, establecida en el artículo 8° de la Ley 29664, se encuentra la identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades, la atención oportuna de la población en emergencia, a través de procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, en los tres niveles de gobierno, que son espacios Internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública, para la formulación de normas y planes; evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, los presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres;

Que, con Informe N°046-2022-MDSA/CGGRDDC, emitido por el Centro de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, considera necesario seguir implementando los procesos de la gestión del riesgo de desastres; asimismo, Aprobar el "Plan de Trabajo Anual 2022 de la Plataforma Distrital" y el "Programa Anual 2022 del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre del Distrito de San Andrés";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

//...

Que, con Informe N° 072-2022-GM/MDSA, emitido por Gerencia Municipal, recomienda aprobar el "Plan de Trabajo Anual 2022 de la Plataforma Distrital" y el "Programa Anual 2022 del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre del Distrito de San Andrés", mediante Resolución de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Trabajo Anual 2022 de la Plataforma Distrital" conforme al Reglamento de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el "Programa Anual 2022 del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastre del Distrito de San Andrés" que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de San Andrés, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

